

RESOLUCIÓN NÚMERO 000169 DEL 19/3/2024 15:4:59

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica USPEC-SA-SI-005-2024"

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE SERVICIOS
PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el Decreto 4150 de 2011, Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1734 del 20 de octubre de 2023 emanado del Ministro de Justicia y el Derecho y,

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la USPEC publicó en el Portal Único de Contratación de Colombia Compra Eficiente – SECOP II, el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos y el proyecto de anexo de condiciones generales de participación del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. **USPEC-SA-SI-005-2024**, el cual se encuentra en el plan anual de adquisiciones de la Entidad y cuyo objeto es: **"ADQUIRIR UNA SOLUCIÓN DE SEGURIDAD DE NUEVA GENERACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y EQUIPOS DE USUARIOS FINALES DE LA USPEC"**

Que el proyecto de anexo de condiciones generales de participación se publicó desde el 13 de febrero hasta el 20 de febrero de 2024 con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones al mismo.

Que los interesados en el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. **USPEC-SA-SI-005-2024**, presentaron observaciones a los Documentos del Proceso las cuales fueron respondidas por escrito y en documento anexo a través del Portal Único de Contratación Pública – SECOP II.

Que teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto contractual, se ajusta dentro de los conceptos señalados en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, la USPEC considera pertinente adelantar un proceso de selección a través de la modalidad de selección abreviada para el suministro de Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes por subasta inversa, de acuerdo con la modalidad de selección en el título I, artículo 2, numeral 2, literal a) de la ley 1150 de 2007 en el cual establece "ARTICULO 2º. DE LAS MODALIDAD DE SELECCIÓN.

"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y

RESOLUCIÓN NÚMERO 000169 DEL 19/3/2024 15:4:59***“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica USPEC-SA-SI-005-2024”***

contratación directa, con base en las siguientes reglas: 2. Selección abreviada. La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual, a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas y comparte patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición o suministro de estos bienes y servicios, las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimiento de subasta inversa”.

Que de conformidad con lo anterior, los bienes objetos del presente proceso de contratación son bienes con características técnicas uniformes y de común utilización, en tanto, existe en el mercado una estandarización de la forma en que se ofrecen estos elementos, es decir, que se tienen identificadas las condiciones y requerimientos mínimos para la entrega, poseen las mismas especificaciones técnicas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Que en consecuencia, el proceso de contratación a adelantar se enmarca en una de las causales previstas para la modalidad de selección abreviada y esta se llevará a cabo a través del procedimiento de subasta inversa de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.5 y S.S del Decreto No. 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el pliego de condiciones, expedidas durante el desarrollo del proceso. Para aquellos aspectos no regulados en las normas especiales antes mencionadas se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes.

Que teniendo en cuenta que la Entidad verificó en la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC, los Acuerdo Marco de Precios Vigentes, encontrando como resultado que ninguno cumple con las condiciones técnicas establecidas en la ficha técnica, igualmente, se procedió a revisar la modalidad de selección a través de la bolsa de productos, y en virtud a la naturaleza y cuantía del proceso no resulta ser conveniente para la entidad adelantar el proceso por bolsa de productos, teniendo en cuenta los costos asociados como lo son el asiento en cámara, comisión del comisionista entre otros. Así mismo, una vez verificado los códigos y nombres en SIBOL no se identificó los bienes adquirir de conformidad con el objeto contractual y especificaciones técnicas requeridas.

De esta manera, en el presente Proceso de Contratación, el mecanismo de selección del contratista será el procedimiento de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, de acuerdo con lo establecido en el literal a)

RESOLUCIÓN NÚMERO 000169 DEL 19/3/2024 15:4:59

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica USPEC-SA-SI-005-2024”

del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

Que el presupuesto oficial para el presente proceso No. USPEC-SA-SI-005-2024, asignado por la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC para la ejecución total del objeto del contrato corresponde a la suma de: **TRESCIENTOS UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$301.482.188,00)**, incluyendo los componentes con IVA y aquellos que por su naturaleza, según se establece en el anexo de cotización que hace parte integral, se encuentran excluidos de IVA, de conformidad con el artículo 476 de la Ley 624 de 1989.

Que para atender la necesidad de esta contratación, la USPEC cuenta con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4224 del 10 de enero de 2024, por valor de \$301.482.188, expedido por la coordinadora del Grupo de Presupuesto de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, reglamentario de la Ley 2069 de 2020, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección **PUEDE SER SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADO A MIPYMES** teniendo en cuenta que el valor del Proceso de Contratación es **INFERIOR** a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el cual corresponde a **\$532.338.092 COP**. En ese sentido, podrá limitarse siempre y cuando se cumplan los preceptos del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

Que dentro del término establecido en la plataforma SECOP II, se recibieron tres (3) solicitudes para ser limitado a MIPYMES, así:

INTERESADO	REQUISITOS DEL ARTICULO 2.2.1.2.4.2.2 DEL Decreto 1082 de 2015	CUMPLE – NO CUMPLE
1. TEAM MANAGEMENT INFRASTRUCTURE S.A. S	- Acredita los requisitos, allega certificado de existencia y representación en tiempo y certificación suscrita por la representante legal y contadora.	CUMPLE
2. WEXLER S.A.S	- Solo allega la manifestación, no allega soportes	NO CUMPLE
3. NEXTDATA S.A.S.	- Allega requisitos, se deja constancia que el Certificado de Existencia y Representación, es del 23 de agosto de 2023, es decir esta vencido, sin embargo, se valida con el RUP del 19 de febrero de 2024.	CUMPLE

RESOLUCIÓN NÚMERO 000169 DEL 19/3/2024 15:4:59

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica USPEC-SA-SI-005-2024"

Que, en consideración a lo anterior, se encuentran reunidos los requisitos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, verificando como mínimo dos (2) Mipyme, para proceder a limitar el presente proceso.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

Que en virtud de lo anterior;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. ORDENAR la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA** No. **USPEC-SA-SI-005-2024** cuyo objeto es **"ADQUIRIR UNA SOLUCIÓN DE SEGURIDAD DE NUEVA GENERACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y EQUIPOS DE USUARIOS FINALES DE LA USPEC"**

ARTÍCULO 2. El presente proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA** No. **USPEC-SA-SI-005-2024**, se desarrollará de acuerdo con el cronograma establecido en el acto de apertura en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, al cual se puede acceder a través de la dirección electrónica:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5651323&isFromPublicArea=True&isModal=False>

ARTÍCULO 3. El anexo de condiciones generales de participación, así como toda la documentación asociada al proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA** No. **USPEC-SA-SI-005-2024**, puede ser consultada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, al cual se puede acceder a través de la dirección electrónica:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5651323&isFromPublicArea=True&isModal=False>

ARTÍCULO 4. El presupuesto oficial estimado – POE, asignado por la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC), para atender los gastos de la presente contratación será de **TRESCIENTOS UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$301.482.188,00)**, incluyendo los componentes con IVA y aquellos que por su naturaleza, según se establece en el anexo de cotización que hace parte integral, se encuentran excluidos de IVA, de conformidad con el artículo 476 de la Ley 624 de 1989.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000169 DEL 19/3/2024 15:4:59

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica USPEC-SA-SI-005-2024"

PARÁGRAFO PRIMERO - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para atender la necesidad de esta contratación, la USPEC cuenta con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4224 del 10 de enero de 2024, por valor de \$301.482.188, expedido por la coordinadora del Grupo de Presupuesto de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC.

ARTÍCULO 5. Limitar a Mipyme, el presente proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. USPEC-SA-SI-005-2024**, de conformidad con lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, para cual generara efectos dentro del pliego de condiciones definitivo.

ARTICULO 6. De conformidad con lo dispuesto por el inciso 3º del artículo 66 de la ley 80 de 1993 y el numeral 5, del artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto 1082 de 2015, se informa e invita a todas las veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que, de estar interesados, desarrollen su actividad durante la etapa pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso de selección, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante esta entidad y ante los organismos de control del estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los servidores públicos. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

ARTÍCULO 7. Ordenar la comunicación y publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos.

ARTÍCULO 8. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 19/3/2024 15:4:59



FIRMA

LUDWING JOEL VALERO SÁENZ
DIRECTOR GENERAL
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC

Elaboró: [Andrés Rojas Carreño – Abogado Contratista](#)
Revisó: [Albely Tovar González – Coordinadora Grupo Precontractual – DIGECO](#)
Aprobó: [Fidel Ignacio Espitia Ordoñez – Director de Gestión Contractual](#)
Control de Legalidad: [Paola Andrea Beleño Morales – Coordinadora Grupo de Acciones de Tutela, Conceptos, Control de Legalidad y Derechos de Petición](#)

Ruta: \\192.168.70.20\sigi\8 Formatos Vigentes\G1_PROCESO DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL\S1_DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL\G1-S1-FO-01_Resolución_V07.docx

PROYECTO	ROGER ANDRES ROJAS CARREÑO CONTRATISTA	3/12/20 24 7:46:09 PM	ANDRÉS ROJAS CARREÑO
REVISOR	ALBELY TOVAR GONZALEZ COORDINADOR(A)	3/13/20 24 11:36:5 1 AM	ALU.
REVISOR	FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDOÑEZ DIRECTOR GRADO 23	3/13/20 24 12:22:4 8 PM	↓
REVISOR	ALBELY TOVAR GONZALEZ COORDINADOR(A)	3/19/20 24 8:40:54 AM	ALU.
REVISOR	ALBELY TOVAR GONZALEZ COORDINADOR(A)	3/19/20 24 10:55:2 5 AM	ALU.
REVISOR	PAOLA ANDREA BELENO MORALES COORDINADOR(A)	3/19/20 24 11:40:4 3 AM	PBBH
FIRMA	LUDWING JOEL VALERO SAENZ DIRECTOR(A) GENERAL	3/19/20 24 3:04:56 PM	JOEL VALERO SAENZ